



Nombre del alumno:  
Fredy guillen Santana  
Nombre del docente:  
Mónica Elizabeth culebro  
Trabajo : casos  
Fecha:10/07/2020

### UNIDAD III. DELITOS PATRIMONIALES

1. Roberto es amigo de Joaquín y éste le encarga a Roberto cuide de su vehículo de la marca Volkswagen tipo Jetta con un valor de \$90, 000. 00 pesos mientras se va de vacaciones por tres semanas a Argentina. Cuando Joaquín regresa se da cuenta de que el vehículo ya no tiene el estéreo y que además tiene un golpe en la parte trasera, ahora Joaquín le quiere exigir el pago a Roberto, el cual se niega pues dice que el vehículos fue entregado en esas condiciones. Joaquín asegura que eso no es cierto y exige la reparación del daño. ¿Qué haría usted si Joaquín acudiera con usted para una asesoría jurídica? Fundamente su respuesta.

YO como asesor le diría que lo que él está realizando es un abuso de confianza ya que el joven Roberto a el señor Joaquín Y el Joaquín aplicaríamos el artículo 296 del código penal de Chiapas que dice que comete el delito de abuso de confianza, el que con perjuicio de alguien disponga para así o para otras de cualquier cosa ajena mueble de la que haya transmitido en la tendencia Y no el dominio. Aplicación así la fracción dos del mismo, donde señala que debe aplicarse de prisión de al menos un año a cinco años y una multa de 50 días de salario, cuando el montón de abuso no exceda de de multa hasta en 50 días de salario cuando el montón no sea posible determinar su valor. Y el artículo 297 de su fracción uno al que disponga de una cosa mueble de su propiedad sin entender el título legítimo y suficiente para que faculte para ello.

2. Laura es trabajadora de la empresa La Conejita S. A de C. V, ella al ser la gerente llega a imprimir las tareas de su hermana en la empresa para ahorrarse el gasto de copias, además de que le ha permitido a sus hermanos lleguen a la oficina para tener acceso a internet y hacer uso de las computadoras. Un día sin darse cuenta los socios de la empresa deciden ir a realizar una supervisión a las instalaciones y se encuentran con que las computadoras las han utilizado indebidamente y que se ha generado un gasto excesivo en papel. Comienzan a realizar investigaciones y se dan cuenta de que ahí se encontraba Raquel quien es hermana de Laura al sorprenderse de la visita de los dueños se le cae accidentalmente un café caliente sobre la computadora. A lo cual los dueños molestos deciden tomar medidas para que Laura pague por su irresponsabilidad. Qué le sugeriría realizar a los dueños de la empresa para lograr la reparación del daño. Cuál sería la sanción que podría alcanzar Laura si se probara su responsabilidad. Fundamente su respuesta.

Mi fundamento con el delito de daños de acuerdo al artículo 312 del código penal de Chiapas que nos menciona que el delito de daño el CEL cualquier medio destruya o deteriore o alguna cosa ajena o propia en perjuicio de otra. Aplicación aplicando en la fracción dos del mismo la prisión de seis meses a dos años y de 50 a 200 días de multa, cuando el valor del daño exceda el 20 pero no de 300 veces el salario mínimo o cuando no sea posible determinar su valor.

3. Karina es estudiante de la UNACH pero estudia en el turno vespertino y sale a las 21:00 horas de la universidad, para llegar a su casa necesita pasar por calles muy silenciosas. Pedro es un pandillero que ya tenía vigilada a Karina de las horas que ella solía pasar por las calles solitarias. Un día al salir de la universidad Pedro la amaga y amenaza con una navaja y le sustrae la cartera donde llevaba la cantidad de \$5000.00 pesos que era el dinero recaudado para la fiesta de graduación, así como una mochila donde llevaba una laptop de alrededor de \$5, 600.00 pesos y un celular con valor de \$7800.00. Después la

golpea y la deja inconsciente. Usted es abogado y herman@ de Karina, que es lo que denunciaría y lo que exigiría como reparación del daño.

Artículo 275 nos menciona que para la imposición de la sanción, el robo se tendrá por ejecutado por la violación cuando el sujeto activo emplee la violencia después de consumado el robo para proporcionar a la fuga o defender los robados.

también en artículo 276 No se hace mención que la pena aumentará de dos a siete años de prisión si el ilícito se cometió contra un trasero fuerte fracción XVLL.. Anexado que el si el delito de robo a su equipo reparable he realizado con violencia la pena correspondiente será la que se resulta de aumentar la pena que corresponde al empleo de la violencia, más la pena que corresponde por la calificación resultante.

4. Lorena es madre soltera tiene dos hijos de 4 y 6 años respectivamente, se ha quedado sin dinero y su niño de 4 años se encuentra grave en el hospital, le han pedido un medicamento por lo que va a Bodega Aurrera y en el área de farmacia pide el medicamento con la encargada pero le dice que lo pague en caja. El medicamento tiene un valor aproximado de 879 pesos y en lugar de ir al área de cajas, intenta huir, pero la detienen los vigilantes de la empresa. Qué podría suceder con Lorena si la ponen a disposición del ministerio público? Que tipo de delito fue el que cometió. Habría alguna posibilidad para que Lorena no fuera a prisión? Fundamente su respuesta.

No se hace mención en el código penal de Chiapas en su artículo 282 no se hace mención que se sancionará aquel sin emplear engaño medios violentos se apodere una sola vez de los objetos estrictamente indispensables para satisfacer de momento sus necesidades básicas, personales o familiares, siempre que su valor no exceda de cinco días de salario también medicamento equivale a ocho días de salario. Y se pondrá a disposición del ministerio público por ende se aplicaría una sanción de tres a tres años de cárcel y una multa hasta de 50 días de salario dando la mención del artículo 270 y conforme al artículo 283 deberá restituir el objeto robado.

4. Sandra y Luis se encuentran casados por sociedad conyugal. Sin embargo Luis sufre de alcoholismo y como estaba enojado con Sandra comienza a tirar sus cosas y destruyó la computadora de trabajo de Sandra y su teléfono celular conjuntamente con un valor de \$14, 6000. 00 pesos. Sandra debido a eso decide separarse de Luis pero exige la reparación del daño que provocó Luis. Es factible lo que ella solicita. ¿Podría acusar a Luis ante el M.P. Podría Luis alegar algo en su defensa? Señale el motivo y fundamento de cada una de las respuestas.

Dando mi opinión mía el señor Luis podría decir que es un daño a la propiedad, el cual está en el artículo 232 del código penal de tiempos, si lo que ella solicita es factible, pues está solicitando la reparación de daños, pero acuerdo al artículo 216 del código penal del estado de Chiapas, si antes de dictar dictar sentencia ejecutoria Doria el sujeto activo y sujeto responde ocurre es su valor o de los daños de perjuicios causados, se reducirá hasta una mitad de la sanción que le correspondan por el delito de daño

Dando mi opinión mía el señor Luis podría decir que es un daño a la propiedad, el cual está en el

artículo 232 del código penal de Chiapas, si lo que ella solicita es factible, pues está solicitando la reparación de daños, pero acuerdo del artículo 216 del código penal del estado de Chiapas, si antes de dictar dictar sentencia ejecutoria Doria el sujeto activo el sujeto repone o cubras su valor o de los daños de perjuicios causados, se reducirá hasta una mitad de la sanción que le correspondan por el delito de daño

En defensa del señor Luis podrías decir que no estaba enfocada en sus cinco sentidos ya que él se encontraba tomando en además que señalarían que él es un chantaje de Sandra para que pueda quedarse con más vienes y divorciar ceder, ya que existen no existe prueba alguna de que está ocurriendo más que la palabra hay ninguna prueba que haga que Luis estaba haciendo daño alguno

No hay ninguna foto o prueba alguna que demuestre lo contrario

5. Fernando es propietario de un terreno en la ranhería Copalar. No obstante, se ha ido a trabajar a los Estados Unidos de Norteamérica y cuando regresa y visita su terreno, resulta que se encuentra ocupado por unas personas que él no conoce. Sin embargo, él les pide que desalojen su propiedad y ellos responden que no lo harán porque como nadie estaba en el terreno ahora les pertenece. Qué le sugeriría a Fernando que pudiera realizar para lograr recuperar la posesión del inmueble. Podría entablar acciones penales y civiles al mismo tiempo? Fundamente sus respuestas.

Se está señalando un delito de despojo del artículo 305 del código penal de Chiapas que nos hace mención que comete el delito de despojo el que sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgar un lado violencia, engaño o o utilidad señalando la fracción uno ocupe un inmueble ajeno o haga uno uso del o de un derecho real que no pertenezca la fracción dos no se hace mención ocupe un inmueble de su propiedad, que se hallen poder de otra persona por alguna causa legítima, o ejerza actos de dominio que lesiones derechos ocupante estaríamos hablando Del artículo 638 del código civil a que hubiere ausentado del lugar a su residencia ordinaria y tuviera apoderado constituido antes o después de su partida, se tendrá como presente para todos los efectos civiles, y se pondrán tratar como el apoderado hasta donde alcance el poder.

6. Rocío vive en el ejido Yajalón y ha tenido algunos conflictos con algunos de los comuneros por lo que ellos molestos con ella deciden cortarles las toma de agua y que no se le de acceso a gua a su vivienda. Ella ha procurado conectarse porque ya había pagado de un año el servicio del agua potable pero la comunidad ha tomado el acuerdo que no se le dará acceso a ella. Rocío acude a tu despacho para que pueda proceder legalmente, usted que le sugiere hacer? La comunidad esta incurriendo en algún delito? Señale cual y fundamente su respuesta.

Está más que claro que la comunidad está incumpliendo con el delito de despojo segundos tipificado en el artículo 305 quien comete el delito de despojo en que sin consentimiento de quien tenga derecho otorgado o empleado violencia, engaño oportunidad en su fracción tres del artículo código penal de Chiapas el que desviaré hoy sea de uso de las aguas propias o ajenas, en los casos en que la ley no lo permita, así como el uso del derecho real sobre algunas que no le pertenezca dando mi opinión yo recomendaría que se interpusiera alguna denuncia ya que el despojo y

efectivamente la comunidad un gran delito al quitar quitarte el derecho Que tiene Rocío sobre el servicio del agua el cual ella ya pagó y está al corriente con con este servicio.

7. Micaela es una señora de avanzada edad, pero sus hijos le envían dinero porque ellos trabajan en los estados unidos. Como ella ya no puede sostenerse propiamente Carolina administra el dinero que le envían, ella al verse necesitada y que Micaela ya no puede defenderse decide tomar el dinero y entrar a una tanda que organiza Ramón. Resulta que Ramón es un estafador y desaparece con todo el dinero que ya había dado y que es la cantidad de \$60,000.00 pesos. Los hijos de Micaela se percatan de lo sucedido y quieren proceder en contra de Carolina. Pueden los hijos entablar una acción penal en su contra. Que delitos observa en este caso.

Estamos hablando de un delito pero por personas distintas porque existe el abuso de confianza por parte de calor Carolina de acuerdo al artículo dos 96 del código penal de Chiapas que dice que comete el delito de abuso de confianza, el que compré juicio de alguien disponga para así o para de cualquier cosa ajena, mueble de la que se haya transmitido en la tendencia y no del dominio y pues ellos le comentó al tomar el dinero de Micaela un abuso de confianza del que ella usaba al llevar manejar el dinero de Micaela y sus hijos de acuerdo al estafador Ramón están incurriendo en el delito de fraude y aún así huir con todo el dinero de la tanda bien señala el artículo 302 del código penal de Chiapas en mi opinión puedes entablar una acción penal en contra de los cometidos estas personas en especial por parte de Carolina y Ramón